

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS21/7
11 de noviembre de 1999

(99-4868)

Original: inglés

AUSTRALIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE SALMÓNIDOS

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 8 de noviembre de 1999, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD.

Los Estados Unidos han pedido al Grupo Especial que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD, suspenda sus trabajos hasta que los integrantes del Grupo Especial hayan finalizado su labor sobre el procedimiento en curso solicitado por el Canadá con arreglo a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 21 del ESD (WT/DS18) o por un período de 11 meses, si éste finaliza antes. El Grupo Especial ha accedido a su petición.
